

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS “PARTICIPACIÓN EN ACTES” PARA EL AÑO 2024

1. OBJETO Y FINALIDAD

Los premios "Participación en actos" tienen como objetivo potenciar la participación de las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Deltebre. Están regulados en las bases reguladoras de los premios "participación en actos", publicadas en el BOPT el 5 de enero de 2023 (CVE 2022-12839), modificadas por acuerdo de pleno el 30 de noviembre de 2023. La modificación fue publicada en el BOPT el 15 de enero de 2024 (CVE 2024-00280).

2. BENEFICIARIOS

Podrán optar a estos premios las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social o delegación en el término municipal de Deltebre, que estén inscritas en el Registro de Entidades del Municipio de Deltebre y cumplan con los requisitos previstos en el apartado 8 de las bases (principalmente: estar inscritas en el REM y al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social).

No podrán optar a estos premios aquellas entidades y asociaciones cuya participación en los actos organizados por el Ayuntamiento de Deltebre esté regulada mediante un convenio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de los premios regulados en esta convocatoria y sus bases es de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los criterios de otorgamiento, mediante y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

4. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se pueden presentar:

- De forma presencial, preferentemente en la primera planta del Edificio Servicios (con cita previa) del Ayuntamiento de Deltebre.
- De forma telemática a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Deltebre.

No obstante, se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos por la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

En cualquier caso, irán acompañadas de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos y de la cual no disponga el Ayuntamiento, según las Bases.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria destinada a estas ayudas (apartado 8 de esta convocatoria), lo que ocurra antes.

5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTIA

Se otorgarán a aquellas entidades y asociaciones que hayan participado en los siguientes eventos organizados por el Ayuntamiento de Deltebre:

- Por participar con carroza en la Cabalgata de Reyes o en el Desfile de Carnaval: 150€ por entidad y actividad.
- Participar sin carroza en la Cabalgata de Reyes o en el Desfile de Carnaval: 75€ por entidad y actividad.
- Por participar activamente en las Fiestas del Arroz (Plantada y Segada): Hasta 100€ por entidad y actividad.
- Por participar en actividades municipales del Catálogo de actos de verano: Hasta 60€ por entidad y actividad.
- Por participar en las actividades durante los días del Parque Navideño, hasta:
 - 1 día: 50€
 - 2 días: 100€
 - 3 días: 150€

(*) Cantidades brutas, sin aplicar la correspondiente retención.

La cantidad concedida no genera ningún derecho de continuidad en la asignación de financiamiento a la persona física o jurídica premiada para ejercicios sucesivos al que prevé la resolución de concesión.

Las actividades que serán premiadas en esta convocatoria serán aquellas que tengan lugar dentro del año 2024.

6. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

Este premio es compatible con cualquier ayuda obtenida de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, independientemente de su cuantía.

7. OTORGAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Después de un informe técnico certificando la participación en los eventos, los diferentes premios serán otorgados por resolución de Alcaldía de acuerdo con los criterios establecidos en las bases, y dentro del plazo de dos meses desde la finalización del evento respecto al cual se premia la participación.

La resolución de otorgamiento de los premios se notificará a las personas físicas y jurídicas ganadoras dentro de los diez días siguientes a la emisión del Decreto.

Contra la resolución de concesión o denegación, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CANTÍA TOTAL MÁXIMA

Los premios de esta convocatoria están dotados con 4.000,00.-€, a cargo de la partida presupuestaria 481.00 – 92001 - PREMIS I BEQUES TEIXIT ASSOCIATIU. Este importe máximo podrá ser ampliado o reducido de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIÓN FINAL. APLICACIÓN Y VIGENCIA

La aplicación de esta convocatoria queda condicionada a la aprobación de las correspondientes dotaciones presupuestarias mediante la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2024. En caso contrario, quedará sin aplicación. Una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.